

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.50

Popayán, Cauca, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VENTA DE BIEN COMUN
Radicación:	2019-00290-00
Demandante:	ESMERALDA GUTIERREZ TELLO
Demandado:	ILSE PATRICIA RODRIGUEZ NAVARRETE-OTROS

Ha venido a despacho el presente asunto, a fin de resolver sobre la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, Doctor JULIAN HUMBERTO ERASO, al manifestar en su memorial remitido a nuestro correo institucional que aporta la gestión de notificación acorde a los arts. 291 y 292 del C.G.P., personal y por Aviso hechas a la señora ILSE PATRICIA RODRIGUEZ NAVARRETE como representante de los menores ORIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ y SEBASTIAN GUTIERREZ RODRIGUEZ, realizada por la empresa de Mensajería INTERRAPIDISIMO, como consta en las Guías de Seguimiento Nos. 3000206626561 y 900010672791, de fechas 20 de noviembre de 2019 y 28 de junio del 2021 respectivamente, con resultado negativo de la entrega, por lo que solicita se realice el emplazamiento,

En virtud de lo anterior, considera el juzgado que teniendo en cuenta la importancia de la notificación de las providencias judiciales, , proferida por este despacho, en este caso donde se Admite la demanda de Venta de Bien Común de fecha 18 de junio de 2019, por lo que se debe poner en conocimiento de la parte interesada, las decisiones proferidas por la autoridad pública de manera que se garanticen los principios de publicidad de contradicción y que de no cumplirse generaría una violación del derecho fundamental del debido proceso y de acceso a la administración de justicia y más cuando se debe velar por el bienestar de los menores, se procede por parte del despacho a ordenar el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



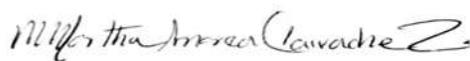
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la señora ILSE PATRICIA RODRIGUEZ NAVARRETE como representante de los menores ORIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ y SEBASTIAN GUTIERREZ RODRIGUEZ, para que comparezca al proceso a recibir la notificación de las providencias proferidas dentro del presente proceso VENTA DE BIEN COMUN con Rad. 2019-00290-00, adelantado por ESMERALDA GUTIERREZ TELLO contra ILSE PATRICIA RODRIGUEZ NAVARRETE –OTROS contendrá las especificaciones indicadas en el artículo 108 del C.G.P., copias del listado se entregarán a la parte interesada para sus publicaciones de ley que se harán en la forma y términos allí indicados.

SEGUNDO: DISPONER que el LISTADO se publicara por una sola vez, en cualquiera de los medios escritos de amplia circulación nacional, como DIARIO EL TIEMPO o el PAIS, que se realizara el día Domingo. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Emplazadas, con los datos pertinentes. El Emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, si el emplazado no comparece dentro de ese término se le designará curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación de conformidad con el Art. 108 del Código de General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

P/NU

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica el
junio de 2022.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria